



Municipalidad Distrital de Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, según el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobados por Ordenanza Municipal N° 005-2015 y modificatorias, la Gerencia Municipal depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía y está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, denominado Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2019/MDCE-A de fecha 01/04/2019 se da por concluida la designación del cargo de confianza como Jefe de Logística a la CPC. BERTHA KARINA SANCHEZ AGUILAR.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ RESPONSABLE DEL AREA DE LOGISTICA**, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 1057; quien desempeñará las funciones y competencias inherentes al cargo, a partir de la fecha de la presente resolución, hasta que este despacho lo considere pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a **KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ** el Área de Recursos Humanos, debiendo recibir el cargo mediante acta de entrega, en coordinación con la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todos los órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Lic. Nilton Emilio Chayloque Cordova
ALCALDE